



# GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 23 de octubre de 1976

Número 50

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Tlachaloya, Municipio de Toluca, Méx.

Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "TLACHALOYA". Municipio de Toluca, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio número 2463 bis, de fecha 7 de mayo de 1974, el C. delegado agrario del Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la convocatoria de fecha 8 de octubre de 1973, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 17 de octubre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta, y dicho organismo, notificó el 13 de mayo de 1974, a los ejidatarios

y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 3 de junio de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 6 de febrero de 1976; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el ar-

Tomo CXXII | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 23 de octubre de 1976 | No. 50

## SUMARIO:

### SECCION PRIMERA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

##### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado **Tlachaloya**, Municipio de Toluca, Méx.

#### AVISOS JUDICIALES

Fe de Erratas del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autorizó el Fraccionamiento "ATIZAPAN PRIMERA SECCION", publicado en el Número 48, Sección Segunda, del 19 de octubre de 1976.

(viene de la página uno)

título 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 17 de octubre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracciones I y III; 84, 86, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "TLACHALOYA", Municipio de Toluca, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Silvestre Marcial, 2.—Anastasio Gil, 3.—Pantaleón Hernández, 4.—Guadalupe Cruz, 5.—Blas Alonso, 6.—Julián Ramírez, 7.—Darío Marcial, 8.—José Corona, 9.—Dionicio García, 10.—Genaro Campos,

11.—Sixto Cruz, 12.—Lorenzo Campos, 13.—Esteban Rosales, 14.—Irinea Martínez, 15.—Apolonio Reyes, 16.—Juan Hernández, 17.—Juan Galván, 18.—Juan Casiano, 19.—Alejo Alvarez, 20.—Valente Alonso, 21.—Dionisio Flores, 22.—Juan Serrano, 23.—Encarnación Alvarez, 24.—Nicolás Alvarez, 25.—Angel González, 26.—Mauro Cruz, 27.—Macedonio González, 28.—Ricardo Gil, 29.—José Gil, 30.—José Francisco, 31.—Donaciano González, 32.—Manuel Chávez, 33.—Sebastián Morán, 34.—María Gil, 35.—Refugio Hernández, 36.—Félix Arzate, 37.—Carlos Gómez, 38.—Francisco González, 39.—Hilario Becerril, 40.—Nicolás Guadalupe, 41.—Eduardo Ramírez, 42.—Sebastián Cruz, 43.—Pedro Reyes, 44.—Ruperto Toribio, 45.—Santiago Morán, 46.—Bernabé Matías, 47.—Ignacio Ramírez, 48.—Lázaro García, 49.—Pascual Alvarez, 50.—Ramón Díaz.

51.—Julián Cruz, 52.—Enrique Cruz, 53.—Luis Soto, 54.—Lucía Cristóbal, 55.—Vicente Morán, 56.—Tiburcio Corona, 57.—Juventino Almazán, 58.—Hilario Flores, 59.—Pepino Victoria, 60.—Pantaleón Hernández, 61.—Tomás Durán, 62.—Vicente Becerril, 63.—Pedro Franco, 64.—Jesús Valente, 65.—Francisco García, 66.—Félix Apolonio, 67.—Tomás Reyes, 68.—Eleuterio Durán, 69.—Trinidad Victoria, 70.—Fabián Cruz, 71.—Juan Faustino, 72.—Marcelino González, 73.—Felipa Alvarez, 74.—Eulogio Ortega, 75.—Daniel Peña, 76.—Pedro García, 77.—José Laureano, 78.—Eugenio Diego, 79.—Pedro Gil, 80.—Rosalfo Cecilio, 81.—Lucio García, 82.—Jesús Flores, 83.—Julián Torres, 84.—Andrés Ramírez, 85.—Celestino Ramírez, 86.—Francisco Alonso, 87.—Andrés Quiroz, 88.—Francisco Rosales, 89.—Francisco Hernández, 90.—Abundio González, 91.—Camilo Cesario, 92.—Rutilo Quiroz, 93.—Nabor Torres, 94.—Anastasio Cruz, 95.—Crisóforo Cruz, 96.—Severina Cruz, 97.—León Rojas, 98.—Pedro Olivares, 99.—Crisóforo Rodríguez, 100.—Agustín Rodríguez.

101.—Porfirio Rojas, 102.—Felipe Salinas, 103.—Vicente Ruperto, 104.—Domingo Robles, 105.—Alberto Romero, 106.—Tomás Felipe, 107.—Paulo Torres, 108.—Crescencio Flores, 109.—Alfonso Jiménez, 110.—Darío Ortiz, 111.—Isidro Morán, 112.—Rosendo García, 113.—Hilario Sánchez, 114.—Martiniño Félix, 115.—Gregorio Ramírez, 116.—Crisóforo Ramírez, 117.—Guillermo Morales, 118.—Lauro de la Luz, 119.—Catarino Gutiérrez, 120.—Benito Cecilio, 121.—Joaquín Cruz, 122.—José Hernández, 123.—José Jiménez, 124.—

Saturnino Martínez, 125.—Pedro Romero, 126.—Epifanio González, 127.—José Juan, 128.—Raymunda Gutiérrez, 129.—Margarito Rosales, 130.—Eufemio Rosales, 131.—Tomás Cecilio, 132.—Juana Marcial, 133.—Ricardo Peña, 134.—Saturnino Celso, 135.—Eusebio Crescencio, 136.—Pedro Calzada, 137.—Carlos Victoria, 138.—Silvina Cruz, 139.—Benigno Bautista, 140.—José Bautista, 141.—Catarino León, 142.—Manuel González, 143.—Manuel González, 144.—Luciano Garduño, 145.—Juan Cruz, 146.—Anastasio García, 147.—Martín Cesáreo, 148.—José González, 149.—León García, 150.—Cecilio Morales.

151.—José Sánchez, 152.—Margarita Rosales, 153.—Eduwiges Gil, 154.—Esteban Jiménez, 155.—Pablo González, 156.—Juan Almazán, 157.—Cesárea Ramírez, 158.—Justino Hernández, 159.—Tomás Soto, 160.—Pedro Reyes, 161.—Serafín Cruz, 162.—Martín Reyes, 163.—Lorenza Ramírez, 164.—Crisanto Álvarez, 165.—Hilario Reyes, y 166.—Gregorio Salinas. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios a los CC. 1.—Elodia García, 2.—María Ricardo, 3.—Anastasio Morán, 4.—Demetria García, 5.—Agridina Campos, 6.—Francisca Cruz, 7.—Emigdio Cruz, 8.—Vicenta Rosales, 9.—Florencia Hernández, 10.—M. Sofía, 11.—Guadalupe María, 12.—María Pilar, 13.—Isaura Casiano, 14.—Bibiana García, 15.—Teresa García, 16.—Benita Uribe, 17.—León Serrano, 18.—Felipa Matías, 19.—Refugio Hernández, 20.—Porfiria Reyes 21.—Juana Cruz, 22.—María Hernández, 23.—Pedro González, 24.—M. Isabel, 25.—Tomás Gil, 26.—Ana Robles, 27.—María Felipa, 28.—Manuela Durán, 29.—María Soto, 30.—María Dolores, 31.—M. Gregoria, 32.—Ricardo Reyes, 33.—María Martínez, 34.—Nicolás Becerril, 35.—María Petronila, 36.—Petronila Nicolás, 37.—Guadalupe Sánchez, 38.—M. Consuelo, 39.—Margarita Becerril, 40.—Pedro W. 41.—Aurelio García, 42.—Graciana Cruz, 43.—Florentina Jiménez, 44.—Ofelia Díaz, 45.—María Rutila, 46.—Juana López, 47.—Roberto Soto, 48.—F. Victoria, 49.—Candelaria Hernández, 50.—Magdaleno Flores.

51.—Petra Domínguez, 52.—Manuela Castillo, 53.—María Silveria, 54.—Demetria Moreno, 55.—María Carmen, 56.—Hilaria de la Cruz, 57.—Consuelo García, 58.—María Teresa, 59.—Francisca Gil, 60.—María Gregoria, 61.—Petra Álvarez, 62.—Lorenzo Victoria, 63.—Margarita Cesaria, 64.—Margarita Cruz, 65.—Ma-

ría Emigdia, 66.—Esteban González, 67.—Fernando Marcial, 68.—Dolores Ramírez, 69.—Gabriel Peña, 70.—Jacinta Avilés, 71.—María Vicenta, 72.—Natalia Cruz, 73.—Manuel Gil, 74.—María Teresa, 75.—Elpidio Cecilio, 76.—Lucía Valente, 77.—Enriqueta García 78.—Pascual Flores, 79.—María Margarita, 80.—María Brigida, 81.—Pantaleona Cruz, 82.—María Esperanza, 83.—Josefa González, 84.—Sotero Hernández, 85.—Juana F., 86.—Manuel González, 87.—María Apolonia, 88.—José Cesario, 89.—Mercedes Cruz, 90.—Félix Quiroz, 91.—María Toribia, 92.—Henlinda Flores, 93.—Juliana Cruz, 94.—Francisca López, 95.—Esperanza Olivares, 96.—María Simona, 97.—Teresa Rojas, 98.—María Victoria, 99.—María Epifania, 100.—Juliana Victoria.

101.—Fernanda Robles, 102.—María Marcelina, 103.—Petra Díaz, 104.—María Rosa, 105.—Tomás Flores, 106.—María Maximina, 107.—María Narcisa, 108.—Francisca Rosales, 109.—Justa de Jesús, 110.—Macario Solano, 111.—Aniceta Hernández, 112.—Benjamín Sánchez, 113.—María Casimira, 114.—Ignacio Ramírez, 115.—Aristeo Ramírez, 116.—Juana Robles, 117.—Isidro Ramírez, 118.—María Paula, 119.—María Herminia Morales, 120.—María Casimira, 121.—Delfino Cecilio, 122.—Juliana Cruz, 123.—Margarita García, 124.—Juana García, 125.—Macedonio Gutiérrez, 126.—Antioco Gutiérrez, 127.—Francisca Jiménez, 128.—Marcelina González, 129.—Raymundo Rosales, 130.—Leandro Oviedo, 131.—Paula Álvarez, 132.—Cesáreo Peña, 133.—Cástula Mirando, 134.—Bartolo Celso, 135.—Eulogia Álvarez, 136.—Bibiana Cruz, 137.—Antonio Victoria, 138.—Sofía Cruz, 139.—María Juana, 140.—Paula Bautista, 141.—Paula Reyes, 142.—Sebastián Ramírez, 143.—Florentino Alonso, 144.—Modesta Cecilia, 145.—Margarita Garduño, 146.—María Cruz, 147.—Margarita Cruz, 148.—Isabel Flores, 149.—Hilario García, 150.—María Rita.

151.—Francisca García, 152.—María González, 153.—Luciana Cruz, 154.—Saturnino García, 155.—Basilio Morales, 156.—Francisco Morales, 157.—María Calixta, 158.—Sotero Sánchez, 159.—Luis Rosales, 160.—Petra Corona, 161.—Adela Hernández, 162.—Fabiana Ramírez, 163.—Balbina Hernández, 164.—Martha Hernández, 165.—Josefa de la Luz, 166.—Alejo Hernández, 167.—José Apolonia, 168.—Felipe Mi-

randa, 169.—Alejo Alvarez, 170.—María Celsa, 171.—Petra Alonso y 172.—Santiago Salinas. En consecuencia, se concelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados Núms: 344381, 344382, 344383, 344384, 344387, 344389, 344393, 344394, 344396, 344398, 344416, 344417, 344418, 344420, 344421, 344423, 344410, 344411, 344412, 344413, 344414, 344415, 344401, 344403, 344405, 344406, 344407, 344409, 344425, 344427, 344428, 344429, 344430, 344432, 344434, 344436, 344438, 344439, 344440, 344441, 344442, 344445, 344447, 344449, 344452, 344453, 344459, 344464, 344465, 344466, 344467, 344469, 344470, 344471, 344472, 344473, 344474, 344477, 344480, 344481, 344483, 344484, 344485, 344486, 344488, 344491, 344493, 344494, 344500, 344502, 344505, 344506, 344509, 344510, 344514, 344516, 344518, 344522, 344524, 344527, 344528, 344529, 344530, 344531, 344533, 344535, 344537, 344538, 344539, 344540, 344541, 344545, 344546, 344548, 344549, 344550, 344551, 344552, 344559, 344560, 344561, 344563, 344564, 344565, 344567, 344571, 344573, 344574, 344576, 344578, 344582, 344585, 344587, 344589, 344590, 344593, 344596, 344599, 344600, 344602, 344603, 344604, 344606, 344607, 344608, 344611, 344614, 344615, 344618, 344619, 344620, 344621, 344622, 344625, 344627, 344628, 344629, 344633, 344635, 344636, 344638, 344641, 344642, 344645, 344646, 344648, 344652, 344653, 344654, 344656, 344657, 344658, 344659, 344660, 344662, 344665, 344668, 344670, 344671, 344672, 344673, 344674, 344675, 344679, 344680, y 344525.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "TLACHALOYA", Municipio de Toluca, del Estado de México, a los CC. 1.—Victoria Cruz Gutiérrez, 2.—Gilberto Gil García, 3.—Teresa Martínez Galván, 4.—Plácido Aguilar de Jesús, 5.—Benjamín Alonso Gómez, 6.—Gonzalo Ramírez Ricardo, 7.—Candelario Gutiérrez Cruz, 8.—Demetrio Corona Gómez, 9.—Guadalupe Alvarez Soto, 10.—Pablo Campos García, 11.—José Cruz Torres, 12.—Jacoba Hernández Becerril, 13.—Leonardo Rosales Cruz, 14.—Eulogio González, 15.—Nicolás Reyes Hernández, 16.—Juan Peña, 17.—Joaquín García Cruz, 18.—Cristino Casiano de Jesús, 19.—Ernesto Alvarez Quiroz, 20.—Francisco Alonso García, 21.—Juan Flores García, 22.—Bernarda Serrano Uribe, 23.—Alberto González Alvarez, 24.—Bartolo Alvarez Hernández, 25.—María Lucrecia Apolonio, 26.—Teresa Cruz Reyes, 27.—Cipriano Reyes González, 28.—Manuel Gil Bautista, 29.—Angela Cruz García, 30.—Vicente Ventura Robles, 31.—Porfirio Hernández Eugenio, 32.—Alberto Gutiérrez, 33.—

Luis Martínez Hernández, 34.—José Gil, 35.—Jesús Hernández Becerril, 36.—Francisco Rodríguez Alvarez, 37.—Evaristo Gómez Reyes, 38.—Nicolás González Cruz, 39.—Martín Becerril Martínez, 40.—Cipriano Guadalupe Ramírez, 41.—Claudio Ramírez, 42.—María Dolores Cruz Flores, 43.—Margarito Reyes Morales, 44.—Cecilia Cecilio Serrano, 45.—Petra Oviedo Marcial, 46.—María Brígida Reyes, 47.—Dolores González García, 48.—Emilio García, 49.—Petronilo Alvarez Cruz, 50.—Hilario Hernández Lechuga.

51.—Palemón Cruz Rutilo, 52.—María Gil de la Cruz, 53.—Humberto Soto López, 54.—Simitrio Soto Cristóbal, 55.—David Morán, 56.—J. Guadalupe Corona Avilés, 57.—María Ramírez Arzate, 58.—Adelaido de la Luz Alonso, 59.—Tomás Alvarez de la Luz, 60.—Melitón Hernández Domínguez, 61.—Manuel Durán Castillo, 62.—Alberto Becerril, 63.—Heracleo Franco Morán, 64.—Santiago Valente Salinas, 65.—Isidro de Jesús Hernández, 66.—Fidel Apolonio Ramírez, 67.—Mario Reyes Gil, 68.—Francisco Durán Torres, 69.—Lorenzo León Ortiz, 70.—Sixto Cruz Cesáreo, 71.—María Francisca, 72.—Isidro González Cesáreo, 73.—Enrique León Fauseno, 74.—María Cruz Gil, 75.—David Peña Ramírez, 76.—Luis García, 77.—Carlos Torres, 78.—Anselmo Eugenio, 79.—Manuel Laguna Gil, 80.—Rafael Hernández Eugenio, 81.—Rafel GarcíaValente, 82.—Jesús Flores García, 83.—Antonio Damián Almazán, 84.—Antonio García García, 85.—Concepción Ramírez, 86.—María Alanis, 87.—Mauro Quiroz Cruz, 88.—Cristina Rosales Espiridión, 89.—Pascacio Hernández, 90.—Marcelino González, 91.—Apolinar Cesáreo, 92.—J. Félix Cruz González, 93.—Dolores Peña Alvarez, 94.—Vicente Cruz, 95.—Luis Cruz Gil, 96.—Nicolás Gil Flores, 97.—Delfino Cecilio Casimiro, 98.—Isabel Santana Valdez, 99.—Pascuala Calzada Celso, 100.—Catalina Marcial Cruz.

101.—Raymundo Rojas Hernández, 102.—Primitivo Salina Durán, 103.—Gregorio Ruperto Calzada, 104.—Esteban García Robles, 105.—María Brígida García, 106.—Lorenzo Alonso, 107.—Carlos Torres Díaz, 108.—Concepción Flores, 109.—Mariano Jiménez, 110.—Honorio Ortiz, 111.—Vicente Morán, 112.—Justino García, 113.—Jaime Sánchez Hernández, 114.—Agapito Díaz, 115.—Cleto Ramírez Eugenio, 116.—Francisco Hernández, 117.—Odilón Morales, 118.—María Tomasa Salas Gil, 119.—Petra Cruz González, 120.—Rafael García, 121.—Nicolás Gil, 122.—Félix Victoria Victoria, 123.—María Paula, 124.—Petra Paula, 125.—Petra González, 126.—Alfredo Gon-

zález Ramírez, 127.—Inocente Victoria Hernández, 128.—Martín Irineo Martínez, 129.—José Rosales, 130.—José Rosales González, 131.—Tomasa Alvarez Macedonio, 132.—Fausto Becerril Mariscal, 133.—Jesús Peña Alonso, 134.—Modesto Martínez Favis, 135.—María Florentina Alvarez, 136.—Juana Calzada Alvarez, 137.—Manuel Victoria Cruz, 138.—Mariano Cruz Rodríguez, 139.—Antonio Bautista Rojas, 140.—Fortino Bautista Reyes, 141.—José León Ramírez, 142.—Manuel González Alonso, 143.—Manuel González Alonso Segundo, 144.—Paula Garduño Alvarez, 145.—Aurelio Martínez Paredes, 146.—Agustín García Flores, 147.—Pedro Cesario, 148.—Manuel González García, 149.—Gonzalo García Cruz, 150.—María Isabel Paulino Cruz.

151.—Francisco Sánchez, 152.—Luis Rosales González, 153.—Miguel Corona Gil, 154.—Alfonso Jiménez Ramírez, 155.—Juana García Dorantes, 156.—Enrique Almazán Ramírez, 157.—Antonio Ramírez Hernández, 158.—Guillermo Hernández Hernández, 159.—Casimira Reyes García, 160.—Pablo Reyes, 161.—Concepción Hernández Cruz, 162.—Román Reyes de la Luz, 163.—Baldomero Ramírez Apolonio, 164.—José León Ramírez, 165.—Jorge Reyes; consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y el relativo a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer misma que se constituirá con la unidad de dotación que perteneció al titular privado Gregorio Salinas.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "TLACHALOYA", Municipio de Toluca, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa, inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Alvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Félix Barra García**.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de julio de 1976).

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTO

En el expediente número 2253/76, **Juán González Dorantes** promueve diligencias de inmatriculación, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener sobre el terreno denominado "El Capulín", ubicado en San Lorenzo Totolinga del Municipio de Naucalpan de Juárez, que mide y linda:

Al Norte con **Tiburcio González** en 96.00 mts.; Al Sur con el camino Público en 113.00 Mts.; Al Oriente con camino y barranca en 36.00 Mts.; Al Poniente con barranca en 60.00 Mts.; El cual tiene una superficie de 5.016.00 Mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces con intervalos de diez días en los periódicos "Gaceta de Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., "Rumbo", que se edita en Naucalpan Méx.; En el lugar de ubicación del inmueble y en los Estrados de éste Juzgado; Se expide el presente a los veintitres días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, **J. Jesús Nava Muñoz**.—Rúbrica.

2662.—30 sept. 12 y 23 octubre.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

**MAXIMILIANO REYES TAPIA**, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "ACUITLAPILCO" ubicado en el Municipio de Chimalhuacán de este Distrito que mide y linda: AL NORTE: 667.00 mts. con **Hilario Valencia**; AL SUR: 667.00 mts. con **Brígido Barrera**; AL ORIENTE: 30.00 mts. con **Rancho Pistolas** y AL PONIENTE: 30.00 mts. con camino.

Lo que se comunica al público para el que se crea con mejor derecho pase a deducirlo en este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los dieciocho días de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

2749.—12, 23 octubre y 4 nov.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTO

En el Expediente marcado con el Número 2265/76, promueve diligencias de Inmatriculación el señor **Filemón Luna Huidobro**, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener sobre el terreno denominado "TEPETZINTLA", ubicado en el pueblo de Santa Clara Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., que mide y linda:

Al Norte con 10.75 Mts. con **Enrique García**; Al Sur, en 9.30 Mts. con **Calle**; Al Oriente en 64.70 Mts. con propiedad de **Remigio Ramos**, y al Poniente en 67.45 Mts. con predio de **Juan Luna Huidobro**.

Para su publicación por tres veces con intervalos de diez días, en los periódicos "Gaceta de Gobierno" y "Rumbo", que se editan respectivamente en Toluca y en Naucalpan, en los Estrados de éste Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble; Se expide el presente a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **J. Jesús Nava Muñoz**.—Rúbrica.

2758.—12, 23 octubre y 4 nov.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

TERESA SAUCEDO VIUDA DE ESCALONA, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO respecto de una casa construida en terrenos de los llamados de común repartimiento denominado "RELOXCO", ubicada en el Pueblo de la Concepción Jalalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, de este Distrito Judicial, que mide y linda: al Norte, 41.50 Mts. con Braulio Escalona, Fidel Escalona y Julio Escalona; al Sur, 41.50 Mts. con Plácido Escalona; al Oriente, 15.75 Mts. con una calle; y al Poniente, 15.75 Mts. con José Cortés.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., **Noé Ramírez Téllez.**—Rúbrica. 2787.—16, 19 y 23 octubre.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

HERON CORTES GOMEZ, ha promovido INFORMACION AD-PERPETUAM, expediente 1254/76, respecto de un predio denominado "SIN NOMBRE", ubicado en La Colmena en Villa Nicolás Romero, Estado de México, de este Distrito Judicial, y que mide y linda: NORTE: 29.40 metros con propiedad del señor Gil Roa; SUR: 65.00 metros con Camino Público; ORIENTE: en tres tramos de 19.80 metros, 18.00 metros y 42.50 metros con la señora Martha Roa; PONIENTE: 54.00 con la señora Zoila de Jesús Roa P; siendo su superficie de 3,187.36 Metros Cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico "AVANCE" que se editan en la Capital del Estado y ésta Ciudad respectivamente haciéndose del conocimiento del público, para los que se crean con mejor derecho, lo hagan valer en forma legal.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**—Rúbrica. 2788.—16, 19 y 23 octubre.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

EXPEDIENTE No. 164/976.—LUIS ANGEL ZAPIAIN ESCOBEDO.—En el Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido ante este Juzgado, por la señora LILIA TRUJILLO DE ZAPIAIN en contra de Usted, por ignorar su domicilio, se acordó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, los copias del traslado.—Publicándose por tres veces de diez en diez días en el Periódico Gaceta de Gobierno y en el Estado.—Toluca, México a once de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario, **P. D. José Luis Sánchez Navarrete.**—Rúbrica.

2770.—12, 23 octubre y 4 nov.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

CARLOS GARCIA HERNANDEZ, promueve por su propio derecho Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno denominado "CUATLAPANTLA", ubicado en Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México. Con las siguientes medidas y coincidencias:

AL NORTE: En 7.00 Mts., con Calle Cinco de Febrero; AL SUR: En 7.00 Mts., con Miguel Cervantes Torres; AL ORIENTE: En 17.14 Mts., con Alfredo Gómez; AL PONIENTE: En 17.14 Mts., con Miguel Cervantes Torres.

El Predio tiene una Superficie de: 1200.00 Mts<sup>2</sup>, para publicarse por Tres Veces consecutivas de Tres en Tres Días, en los Periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y Avance, que se editan en la Ciudad de Toluca y en esta Ciudad respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al inmueble de referencia pasen a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.—Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, a las cinco días de Octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Lic. Valentín Contreras Ramírez.**—Rúbrica. 2789.—16, 19 y 23 octubre.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

## E D I C T O

LEON VALDEZ BARCENAS, propio derecho, promueve información ad-perpetuam sobre predio urbano, en Guadalupe Victoria nueve, Tejuilco este Distrito.

DESCRIPCION:—Norte, 6.00 metros, con Lino Gaspar; Sur, 6.00 metros, con Rastro Municipal; Oriente, 6.00 metros, con Calle Guadalupe Victoria y Poniente, 17.00 metros, con Río que baja de Jalpan.

Acuerdo Juez Mixto Primera Instancia este Distrito, expido presente, para publicarse tres veces consecutivas tres en tres días en Gaceta del Gobierno y El Noticiero, editanse Toluca, México, y en demás lugares ordena ley, para todos efectos legales consiguientes a que haya lugar, Temascaltepec, Méx., a 13 de octubre de 1976.—El Secretario del Juzgado, **Luis Salinas González.**—Rúbrica. 2807.—19, 23 y 26 octubre.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE LERMA

## E D I C T O

PATROCINIA FLORES DE RAMIREZ promueve información AdPerpetuam para acreditar posesión apta para prescribir que tiene desde hace más de diez años sobre un terreno ubicado en el barrio de San Francisco, San Mateo Atenco, México, que mide y linda: al Norte 75 mts. con Suc. de José González; al Sur, 75 mts. con Petra Barrón; al Oriente 42.30 mts. con zanja y rancho del Sr. Estévez, con superficie de 3,165 metros cuadrados.

Para su publicación en forma legal se expide el presente en Lerma, México a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, **Lic. Alfredo González Albarrán.**—Rúbrica.

2821.—19, 23 y 26 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SILVESTRE ALVAREZ SALAZAR.—En Juicio Ordinario Civil marcado con el número 297/76 los señores Román y Silvano Alvarez Mejía, demandan de usted la prescripción positiva del siguiente inmueble: terreno de labranza de mala calidad, tierra delgada de temporal de segunda, denominado "El Río", ubicado en San Cristóbal Tecolotit, Municipio de Zinacantan, México, mide y linda: al Norte, 69.50 mts., con Juan Arriaga; al Sur, 77.80 mts., con Miguel Molina; al Oriente, 133.20 mts., con Julián Torres, Leonardo Pérez y Ascencio Estrada; y al Poniente, 126.20 mts., con Ex-Hacienda de Tejalpa, hoy ejidos de San Cristóbal Tecolotit; en virtud de que dice han poseído dicho predio desde hace más de diez años y con las condiciones exigidas por la Ley para usucapir. Se acordó emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días de la última publicación de los mismos conteste la demanda por sí o por apoderado que pueda representarlo, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado. Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la Gaceta del Gobierno del Estado.—Toluca, Méx., 5 de octubre de 1976.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Roberto Barreto Albiter.—Rúbrica.

2759.—12, 23 octubre y 4 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

C. ALBERTO MERCADO ESTRADA,

PRESENTE.

CRISTINA CAÑETE RECILLAS, le demanda en vía Ordinaria Civil la Usucapión, Exp. No. 794/976, del predio ubicado en la calle de Texcoco 306-B de esta Ciudad: NORTE, 13.00 Mts. con lote doce; SUR, 7.00 Mts. con calle Texcoco; ORIENTE, una línea 18.00 Mts. con resto del lote, otra de 6.00 Mts. también con resto mismo lote y otra de 14.25 Mts. con lote nueve y al PONIENTE, 32.25 Mts. con los lotes trece, catorce y quince, con superficie de 311.25 M2.—Se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación se presente a contestar la demanda, publíquense los edictos por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno del Estado.—Toluca, Méx., 5 de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

2783.—14, 23 octubre y 2 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

TERESA JUAREZ BRITO, por sí y como apoderada de EMMA JUAREZ BRITO VIUDA DE ESPINOSA, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tienen más diez años sobre terreno rústico, propiedad particular, barrio Santa Ana, Cabecera Coatepec Harinas, este Distrito, mide y linda: Norte, tres líneas, 49.00 metros, Mariano Mercado, 129.00 metros, Angela Muñoz y otro, 27.00 metros, camino vecinal; sur, 275.60 metros, Teodoro Martínez; oriente, tres líneas, 328.00 metros, Elena Hernández y camino vecinal, 14.50 metros, camino, 58.20 metros, Teodoro Martínez; poniente, seis líneas, 160.00 metros, Angela Muñoz y Daniel Hernández, 32.50, 60.00, 47.00, 56.00 y 100.00 Mariano Mercado.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO" editanse Toluca, Méx., expido presente en Tenancingo, Méx., a seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, P. J. Miguel Angel Toufay Guerrero.—Rúbrica.

2795.—19, 23 y 26 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

ROSA MONROY DE ARCINIEGA,

En los autos del expediente número 154/976, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre atorgamiento de escritura, promovido por Luis García Monroy en contra de usted, el Ciudadano Juez, ordeno que se emplaze por medio de edictos a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, editanse Toluca, Méx., dado en la ciudad de Jilotepec, Méx., a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

2773.—14, 23 octubre y 2 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

SERGIO J. RAMIREZ DIAZ, promovió Diligencias de Información de Dominio, como Apoderado del señor AGUSTIN RAMIREZ JIMENEZ, de un lote de Terreno ubicado en la Avenida Morelos (sin Número), en el Municipio de Capulhuac Méx., con superficie de 559.55 metros cuadrados, mide y linda:— Norte 18.00 metros, con predio de su propiedad, Oriente, 24.90 metros con Leopolda Jimenez Osorio, Sur, 20.00 metros con Jorge Jimenez Garrido, Poniente 34.00 metros con Avenida Morelos. Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en Gaceta de Gobierno y Noticiario editanse Toluca, México, Expedido el día trece de octubre de 1976, en Tenango del Valle, México.—C. Secretario Ramo Civil, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

2792.—16, 19 y 23 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JORGE CARRETO DE LA MORA APODERADO DE PROMOTORA DE SERVICIOS MESA, S. A., promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio por más de diez años del terreno de común repartimiento, sin nombre, ubicado en el Municipio de Huehuetoca, México, que mide y linda al NOROESTE 5.20 Mts. con HERMINIO JUAREZ, al ESTE en dos tramos 196.73 Mts. y 99.80 Mts. con vista al Oriente con Promotora de Servicios Mesa, S. A., después en línea curva SUR 90.40 Mts. con camino y arroyo SUR 346.03 Mts. con Ferrocarriles Nacionales de México, con una superficie de 6,775.54 metros cuadrados.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y AVANCE que se editan en la Ciudad de Toluca y el Valle de México respectivamente. Y se hace saber para que comparezcan los que se crean con mejor derecho a deducirlo, se expide el presente a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario Civil, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

2805 Bis.—19, 23 y 26 octubre.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE IXTLAHUACA**

**EDICTO**

J. DOLORES ORTA VELASCO, promueve diligencias información dominio para justificar propiedad y posesión una casa ubicada Santa María del Llano este Municipio, teniendo por medidas y colindancias: Norte, 8.30 metros, camino vecinal; Oriente 9.80 metros, Juana Orta, Sur 8.10 metros, Agustín Reséndiz; Poniente 8.10 metros, Isidro Velázquez.—Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editarse Toluca, expido el presente en Ixtlahuaca, Méx., septiembre 3 de 1976.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica. 2793.—19, 23 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

EXP. No. 1129/76. ADRIAN ROMERO GONZALEZ, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un terreno ubicado en Metepec, México, que mide y linda oriente 26.60 metros con Calle Acapulco, Poniente 26.60 Mts. con Teodoro Paralta Arzate, Norte 69.50 Metros con Jesús Pichardo Contreras y Sur 70.30 metros con Cirenio Ahumada Mondragón. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 13 de octubre de 1976.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Roberto Barreto Albitar.—Rúbrica. 2797.—19, 23 y 26 octubre.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE LERMA**

**EDICTO**

CECILIO VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO, promueve Diligencias de información Ad-Perpetuon, respecto de un Predio, ubicado en el Poblado de San Agustín Huitzzilapan, de este Distrito Judicial, que mide y linda:

AL NORTE; 67.00 Mts. con JUANA GONZALEZ, AL SUR; 85.80 Mts. con ADALBERTO CASTILLO, AL ORIENTE; 56.00 Mts. con BARRANCA O TERRENO DE PROCOPIO HERRERA Y ANTONIO VILLAVICENCIO; Y AL ORIENTE 33.20 Mts. con JUANA GONZALEZ.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado, y "EL HERALDO" de la ciudad de Toluca, México. Se expide el presente a los veintiocho días de septiembre de 1976.—El Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

2798.—19, 23 y 26 octubre.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE LERMA**

**EDICTO**

ROSALINO RAMOS TORRES promueve diligencias de Información de Dominio para acreditar la propiedad que dice tener sobre un terreno con casucha en San Mateo Atarasquillo, de este municipio, que tiene las siguientes medidas y colindancias; Norte 23.00 metros con Emiliano Ramos T., Sur 23.00 metros con camino sin nombre; Oriente 11.50 metros con camino sin nombre, poniente 11.50 metros con Santos López.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., Lerma de Villada, Méx., a 14 de octubre de 1976. El Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

2804.—19, 23 y 26 octubre.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Gobernador Constitucional del Estado,

**Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.**

Secretario General de Gobierno,

**C. P. JUAN MONROY PEREZ.**

Oficial Mayor de Gobierno,

**Lic. JOSE ANTONIO MUNOZ SAMAYOA.**

Fe de Erratas del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autorizó el Fraccionamiento "ATIZAPAN PRIMERA SECCION", publicada en el Número 48, Sección Segunda, del 19 de octubre de 1976.

En la página uno, segunda columna, CONSIDERANDO 4).—, primera línea, dice:

4).—En esta virtud, con fundamento en los Artículos Debe decir:

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos

En las mismas página y columna, CLAUSULA PRIMERA.—, línea cinco, dice:

ción Popular denominado "ATIZAPAN PRIMERA SECCION Debe decir:

ción debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas

En la página dos, primera columna, última línea, dice: más compromisos fijados en este Acuerdo.

Debe decir:

más compromisos fijados en este Acuerdo.

En la misma página, segunda columna, CLAUSULA CUARTA.—, línea cuarta, dice:

de la ejecución de las mismas en el que se señalan

Debe decir:

para la ejecución de las mismas en el que se señalan

En la página tres, segunda columna, CLAUSULA DECIMA CUARTA.—, línea segunda, dice:

te en beneficio de la fraccionadora en proporción y

Debe decir:

te el fraccionamiento, se requiere previa autorización

Toluca, Méx., a 20 de octubre de 1976.

**ATENTAMENTE**

**LA DIRECCION.**

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalupe.